



RESOLUCION N°.....107...../10 DGR

PARANA, 19 ABR 2010

VISTO

Los vencimientos dispuestos en la Resolución N° 431/09 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la norma indicada dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el período fiscal 2010, estableciendo en el mes de abril los plazos para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural;

Que las Entidades que representan al sector agropecuario plantearon, ante el Poder Ejecutivo Provincial, la problemática de liquidez por la que atraviesan numerosos productores de la Provincia y la dificultad que esto implica al momento de cumplir en tiempo y forma con el pago del citado Impuesto;

Que dichas Entidades han solicitado una prórroga para el pago del tributo, en concordancia con la época de cosecha y comercialización de la producción;

Que es intención del Gobierno de la Provincia contemplar la situación de los Productores afectados, estableciendo para ello un cronograma de vencimientos adicional al dispuesto en la Resolución antes citada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer plazos adicionales de vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural, correspondiente al año 2010, según el siguiente detalle:

Modalidad de Pago Financiado:

Primer Anticipo

Díg. Verificador	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Sin Descuentos	03/05/10	04/05/10	05/05/10	06/05/10	07/05/10



RESOLUCION N°.....107/10 DGR

Modalidad de Pago Único

Anticipo Único:

Díg. Verificador	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Sin Descuentos	10/05/10	11/05/10	12/05/10	13/05/10	14/05/10

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Dr. GUILLERMO LISNEKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos